



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00732-00
(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 28 de abril de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose interpuesto recurso de reposición y en subsidio apelación por la apoderada de la demandada RUTH RINCON MANCO contra el auto de fecha 7 de marzo de 2023, mediante el cual se negó la solicitud de sentencia anticipada, sería del caso dar trámite al mismo, sino se observará que fue presentado de forma extemporánea.

En efecto, detónese que el mismo fue notificado por estados el 8 de marzo de 2023, venciendo el termino para recurrirlo tanto en reposición como en apelación el 13 de marzo de 2022 a las 4:30 pm de conformidad con los artículos 318 y 322 del CGP, advirtiéndose que si bien se allegó un escrito el 13 de marzo de 2023, fue a las 5:01 pm, esto es por fuera del horario atención fijado hasta las 4:00 pm y por fuera del horario laboral establecido a las 4:30 pm., por lo tanto debe tenerse por radicado el 14 de marzo de 2023, en aplicación al inciso 4 del artículo 109 del CGP.

Por lo expuesto se RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO el recurso interpuesto por la apoderada de la demandada RUTH RINCON MANCO, recalándose que de conformidad con el artículo 117 del CGP los términos son perentorios e improrrogables, declarándose en firme la providencia del 7 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 051 del 2 de mayo de 2023